INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 09 de octubre de 2.020.-

ASUNTO: ESTIMACIÓN DE PRECIOS

ANTECEDENTES:

En virtud a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a dictaminar conforme al Art° 2 del cuerpo legal mencionado.

SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO:

Por expediente n° 3821/20, la Gerencia Logistica remite la Solicitud de Pedido N° 1305/2020 para la Adquisición de Pet Coke.

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Que esta U.O.C ha recibido la Solicitud de Pedido N° 10001305/2020 por parte de la Gerencia Logística en fecha 08 de octubre del corriente.

Que la Resolución DNCP N° 1890/20 establece: ***"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"***

Considerando que se cuenta con el histórico de compras y conforme l párrafo precedente la metodología utilizada es el **promedio de las ultimas tres adjudicaciones** del bien a licitar, adjudicaciones realizadas en diciembre del 2018, marzo y diciembre del 2019, tomando como tipo de cambio la cotización del día de la fecha 08/10 del corriente.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera proseguir con el proceso de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN para la "ADQUISICIÓN DE 7.000 TONELADAS DE PET COKE"** con los precios referenciales indicados y conforme a los antecedentes obrantes en esta UOC, adjuntando los documentos mencionados como Anexo al presente dictamen.

C.P. ADRINA ENCINA
U.O.C

355.505	Adquisicion de Pet Coke de Petroleo	**dic-18**	7.176.000	USD	299
356.252	Adquisicion de Pet Coke de Petroleo	**mar-19**	7.620.000	USD	254
370.382	Adquisicion de Pet Coke de Petroleo	**dic-19**	6.600.000	USD	220
PRECIO PROMEDIO				**USD**	**258**

PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 08 DE OCTUBRE DEL 2020

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	1,0000	7.011,75
YEN JAPONES	106,0100	66,14
LIBRA ESTERLINA *	1,2924	9.061,99
FRANCO SUIZO	0,9178	7.639,74
CORONA SUECA	8,8859	789,09
CORONA DANESA	6,3360	1.106,65
KRONE (NORUEGA)	9,2873	754,98
REAL	5,6120	1.249,42
PESO ARGENTINO	77,0958	90,95
DOLAR CANADIENSE	1,3227	5.301,09
RAND SUDAFRICANO	16,5966	422,48
DERECHO ESPECIAL DE GIRO *	1,4115	9.897,09
ONZA TROY *	1.886,7400	13.229.349,20
PESO CHILENO	798,9000	8,78
EURO *	1,1745	8.235,30
PESO URUGUAYO	42,5250	164,89
DOLAR AUSTRALIANO *	0,7155	5.016,91
YUAN CHINO	6,7896	1.032,72
DOLAR DE SINGAPUR	1,3591	5.159,11
PESO BOLIVIANO	6,8463	1.024,17
SOL PERUANO	3,5725	1.962,70
DOLAR NEOZELANDES	0,6573	4.608,82
PESO MEXICANO	21,4498	326,89
PESO COLOMBIANO	3.838,2000	1,83

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 311 /2018

Asunción, 20 de diciembre de 2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 165/2018 "ADQUISICIÓN DE PET COKE" ID N° 355.505.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", su Decreto Reglamentario N° 8452/2018, el Decreto N° 192 de fecha 7 de setiembre de 2018 "Por el cual se nombra al Señor Javier María Rodríguez Ferrer-Cajigal, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 49/2018, referente al proceso de Contratación por la Vía de la Excepción N° 165/2018 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE"**;

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 14 de diciembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 145/2018;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

GERENCIA GENERAL

Abog. César Malfaquin Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 311 /2018

...//...

Art. 1° **Adjudicar** el **Lote 2** del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 165/2018 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE" ID N° 355.505,** a la firma **CONSORCIO SANFIL – GT,** por la adquisición de 24.000 toneladas de Pet Coke, al precio unitario de Dólares americanos doscientos noventa y nueve (USD. 299,00) por tonelada, totalizando la suma de Dólares americanos siete millones ciento setenta y seis mil (USD. 7.176.000,00), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso.----------

Art. 2° **Declarar desierto** el **Lote 1** del proceso, de conformidad a los términos del Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", puesto que ninguna de las firmas participantes presenta oferta.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para los ejercicios 2018 y 2019.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. César Gallo Quin Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 947 /2019

Asunción, 16 de abril de 2019.-

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN PR N° 227/2019 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019.-

VISTO: La Carta Interna VUOC N° 93/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 16/04/2019, y;

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución PR N° 227/2019 de fecha 10 de abril de 2019 se adjudico el proceso de Licitación Pública Nacional N° 15/2019 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETROLEO". ID N° 356.232,** debiendo ser el proceso LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL;

Que, corresponde rectificar el mencionado proceso debido de que se trata de un error involuntario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** la Resolución PR N° 227/2019 de fecha 10 de abril de 2019, como sigue:----------

Donde dice: Licitación Pública Nacional N° 15/2019 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETROLEO". ID N° 356.232.** ----------
Debe decir: Licitación Pública Internacional SBE N° 15/2019 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETROLEO". ID N° 356.232.**----------

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

Abog. ERNESTO BENITEZ
Gerente General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
VALLEMÍ
PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 210 /2019

Asunción, 06 de diciembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 139/2019 "ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO". ID N° 370.382.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 1139/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 06 de diciembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 137/2019 referente al proceso de Licitación Pública Internacional SBE N° 139/2019 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO" ID N° 370.382**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 110/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, la ofertas técnica y económica presentada.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 137/2019, expresa que el día 4 de diciembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 212/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas, **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD., CONSORCIO SOLUCIONES ESTRATÉGICAS** integrado por las firmas **MONTE ALEGRE S.A. y TROVATO C.I.S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento por parte de las firmas oferentes.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las firmas oferentes con la presentación de los mismos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas oferentes cumplen con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente sus capacidades financieras.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO SENTIES
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 210 /2019

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando las firmas oferentes el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, seguidamente las ofertas de las firmas son analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según detalle:

Item	Descripción	Cantidad (Unid. de Medida)	SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.		CONSORCIO SOLUCIONES ESTRATÉGICAS	
			Precio unitario Dólares Americanos (USD)	Total Dólares Americanos (USD)	Precio unitario Dólares Americanos (USD)	Total Dólares Americanos (USD)
1	Pet Coke de Petróleo	30.000 Ton.	220.-	6.600.000.-	229.-	6.870.000.-

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 536/2019 por el monto total de Guaraníes Ocho mil quinientos veintiséis millones cuatrocientos ocho mil (₲ 8.526.408.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.** puesto que su oferta cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Internacional SBE N° 139/2019 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO" ID N° 370.382**, a la firma **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.**, por el monto total de Dólares Americanos seis millones seiscientos mil **(USD 6.600.000.-)**, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad (Unid. de Medida)	SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.	
			Precio unitario Dólares Americanos (USD)	Total Dólares Americanos (USD)
1	Pet Coke de Petróleo	30.000 Ton.	220.-	6.600.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la formalización del contrato y la comunicación a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENÍTEZ PETTERS
Presidente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 227 /2019

U.O.C.

Asunción, 10 de abril de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2019 "ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETROLEO". ID N° 356.232.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación N° 31/2019, referente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 15/2019 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETROLEO". ID N° 356.232**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 15 de marzo de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica de los oferentes, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 33/2019.-

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Que, prosigue el Comité describiendo los recaudos presentados por los 4 (cuatro) oferentes; Swiss Singapore Overseas Enterprises Ltd., Cía. Marítima Paraguaya S.A., Los Trigales S.A. y Trovato C.I.S.A., resultando descalificadas las firmas Cía. Marítima Paraguaya por no presentar documentos sustanciales y Los Trigales S.A. por no presentar documentos de carácter formal solicitados en fase de aclaratorias.-

Que, con relación a los oferentes Swiss Singapore Overseas Enterprises Ltd. y Trovato C.I.S.A., el Comité procedió a solicitar aclaratorias las cuales fueron debidamente evacuadas, según se interpreta en el contenido del Acta del Comité de Evaluación.-

En ese sentido, en fase de aclaratorias la firma Swiss Singapore Overseas Enterprises Ltd., respondió presentando los documentos solicitados; Patente Comercial y Certificado de Cumplimiento Tributario, así como la aclaración del plazo de entrega. Por su parte la firma Trovato C.I.S.A. presentó también en fase de aclaratorias la aclaración del plazo de entrega, siendo todos estos documentos aceptados por el Comité de Evaluación.

En ese orden de cosas, habiendo cumplido ambos oferentes con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, así como con las aclaratorias solicitadas por el Comité de Evaluación, no resta más que definir el resultado en virtud de la oferta más ventajosa para la I.N.C.-

Por consiguiente, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación manifiesta que la firma Swiss Singapore Overseas Enterprises Ltd. presenta el precio más bajo y cumple a cabalidad con todos los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso y eleva a consideración la recomendación de adjudicación del mencionado proceso a la firma **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES LTD.**, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", refrendado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.).-

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 227 /2019

* HOJA N° 2 *

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° 15/2019 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETROLEO". ID N° 356.232,** a la firma **SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES LTD.,** puesto que su oferta reúne los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso, según detalle:----------

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (USD.)	Precio Total (USD.)
1	Coque de Petróleo o Pet Coke	Tonelada	30.000	254	7.620.000

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubros correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2019.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA